

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

27 JUL 2022

REF. DIVORCIO (C.E.C.M.C.)
No. 110013110004 2020 00500 00

Atendiendo el informe secretarial que precedes, así como la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte pasiva y de conformidad con el artículo 286 del C.G. del P., se dispone:

1. Corregir la sentencia de fecha 23 de mayo de 2022, respecto del numeral 1°, el cual quedaría de la siguiente manera:

PRIMERO: DECRETAR la Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico, celebrado entre la señora BLANCA LILIA CEPEDA PRIETO y el señor HERNANDO MARTIN BEJARANO, en la Parroquia San Juan de Ávila de esta ciudad, el día 23 de marzo de 1991 y registrado ante la Notaria Treinta y Uno (31) del Circulo de Bogotá, bajo indicativo serial No. 7619680.

Lo anteriormente indicado, hace parte integral de la sentencia aludida.

NOTIFIQUESE;


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez